

DESIGNA FUNCIONES NOCTURNAS
DECRETO ALCALDICIO N° 000679

LA CISTERNA, **20 FEB. 2015**

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3947, de fecha 19 de Octubre del 2007.-

2.- Lo establecido en el Artículo 1.6.3. de dicho Reglamento.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorandum N° 134/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que modifica la jornada de trabajo al funcionario municipal don **JOSÉ GONZÁLEZ FLORES**, Auxiliar Grado 16° E.M.R, para que cumpla funciones nocturnas en el nuevo Edificio Consistorial de lunes a jueves desde las 21:00 a 06:00 horas y viernes desde las 21:00 a 05:00 horas, jornada habitual de 44 horas semanales, remunerándose como trabajo extraordinario las horas que se produzcan entre las 06:00 a 8.30 horas de lunes a jueves; y viernes desde 05:00 a 08:30 horas, en reemplazo del nochera titular don **LUIS VERGARA GONZALEZ**, quien hará uso de descanso complementario a contar del **lunes 16 y hasta el viernes 27 de febrero de 2015**.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en los dictámenes N° 9.954 de 1991 N° 7.808 DE 1993, corresponde un recargo del 50% en las remuneraciones por las funciones de nochera y dicha jornada no puede exceder las 44 hrs. semanales.

DECRETO

1.- **DESIGNASE**, al funcionario municipal don **JOSÉ GONZÁLEZ FLORES** Escalafón Auxiliar, Grado 16° E.M.R., a contar del **lunes 16 hasta el viernes 27 de febrero de 2015** mientras dura el descanso complementario del nochera titular don Luis Vergara González, para cumplir funciones Nocturnas en el nuevo Edificio Consistorial, con una jornada laboral de 44 semanales, de lunes a jueves de 21:00 a 06:00 horas y viernes de 21:00 a 05:00 horas, remunerándose como trabajo extraordinarios las horas que se produzcan entre las 06:00 a 08:30 horas de lunes a jueves y viernes de 05:00 a 08:30, en base a los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto.

2.- Los Departamento de Recursos Humanos y de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



CARMEN ARCE FAREÁN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MLI/CAF/LAG/lac.



MANUEL LEÓN TURRIETA
ALCALDE (S)